

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 13 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; que ejecuta el **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**; El Contrato N° 013-2022-MPC; El Contrato N° 037-2023-MPC; La Carta N° 0040-2024-FTC/RC/CCDM; El Informe N° 047-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS; La Carta N° 016-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC; El Informe N° 0509-2024-MPC-GIP-SGEI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, suscribieron el Contrato N° 037-2023-MPC, con fecha 30 de octubre de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 3'388,486.41 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 41/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios.

Que, asimismo mediante con fecha 13 de diciembre de 2023, el **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"** y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscriben la Adenda N° 01 al Contrato N° 037-2023-MPC, sobre la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON LA PERIODICIDAD Y EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE;

Que, a su vez la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO SAN JOSÉ"**, suscribieron el Contrato N° 027-2023-MPC, con fecha 09 de agosto de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 158,876.69 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 69/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución efectiva de ciento cincuenta (150) días calendarios, que corresponde: Ciento Veinte (120) días calendario para la Supervisión de la obra; contados desde el inicio real de los trabajos en obra hasta la culminación. La Liquidación final de la obra; será de treinta (30) días calendario; contabilizados de la presentación del Contratista hacia la entidad, bajo el Sistema de Contratación de esquema Mixto de tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (Liquidación);

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
... renace.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de noviembre de 2023, se señala lo siguiente: "Formalizar por MUTUO ACUERDO de partes LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, por un plazo indeterminado a partir del día 22/11/2023, la cual se da por caso fortuito o caso fuerza mayor, donde se tuvo en consideración la presencia de conflicto social en la zona de ejecución de obra, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores en la ejecución de la obra";

Que, con Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de obra, de fecha 04 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente: "SE ACUERDA: Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2378273, a partir del 04 de diciembre del 2023;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 19 de febrero de 2023, se precisa que: "Formalizar por MUTUO ACUERDO de partes LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, por un plazo indeterminado a partir del día 19/02/2023, la cual se da por caso fortuito o caso fuerza mayor, donde se tuvo en consideración la presencia de conflicto social en la zona de ejecución de obra, y con la finalidad de No ocasionar un perjuicio Económico a la entidad";

Que, a su vez mediante Acta de Reinicio de Obra N° 02, de fecha 06 de marzo de 2024, se establece lo siguiente: "SE ACUERDA: Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, CON CUI N° 2378273, a partir del 06 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 277 del Residente del 24/04/2024**, que: *"De otra parte, le dejamos constancia a la supervisión según lo mencionado en el asiento N° 151 de fecha 08/02/2023 de esta residencia se le informó en su momento tal retraso no atribuible al contratista. Dejamos constancia que el inicio de la causal de ampliación de plazo ha estado abierta desde el 08/02/2023 y el término de la causal de ampliación de plazo ha culminado de día de hoy 24/04/2024 teniendo una afectación directa a las partidas antes mencionadas. Además, pese a tener conocimiento la supervisión, no se tuvo opinión alguna por parte de ellos en tal retraso no atribuible al contratista.... En amparo a lo manifestado y al artículo 197. Causales de ampliación de plazo, hubo atrasos no atribuibles al contratista debido al conflicto social por la factibilidad del predio donde se ejecutarán las partidas anteriormente indicadas. Asimismo, en mérito al artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo habiendo indicado el inicio y el fin de la causal de la ampliación de plazo, se solicita la ampliación de plazo N° 03 por 12 días calendarios sobre el plazo contractual. Se adjunta cronograma de obra";*

Que, mediante Carta N° 0040 2024-FTC/RC/CCDM, de fecha 30 de abril de 2024, el Sr. Fernando Tejada Chilón, Representante Común del **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, presenta a la entidad la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 03 por retraso no atribuible al contratista (conflicto social por la demora de la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de cerco perimétrico de captaciones y cámaras de reunión), donde concluye en: *"Se solicita la ampliación de plazo N° 03 por 12 días calendarios contados desde el día siguiente del término del plazo contractual que es el 19/05/2024 por la demora en la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutara el cerco perimétrico de las captaciones y cámaras de reunión de las partidas anteriormente señaladas";*

Que, a su turno con Carta N° 016-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC, el **CONSORCIO SAN JOSÉ**, de fecha 08 de mayo de 2024, alcanza a la entidad con atención a

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA
... renace.

la Subgerencia de Ejecución de Inversiones el Informe N° 047-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS, de fecha 07 de mayo de 2024, del Ing. Víctor E. Cabanillas Bazán – Jefe de Supervisión, a través del cual remite la opinión a solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, precisando entre otros que: *"El Contratista ha cuantificado 12 días calendarios para la ampliación de plazo N° 03; sin embargo, es opinión de la supervisión que dicho plazo no está bien cuantificado, pues el plazo previsto en la programación de obra para la partida 02.09.01 Varios que está relacionada a la ejecución de los cercos perimétricos, que es la partida que se va a analizar y que se ha visto afecta, es de 53 días calendarios, indicándose que el inicio de esta partida es el día: 25/01/2024 y su término el día: 18/03/2024, pero está considerando la ejecución de 06 cercos perimétricos por temiendo en cuenta las 05 captaciones ejecutas el tiempo corresponde sería de: $53-8=45$ días calendarios, pues el tiempo para la ejecución de cada cerco perimétrico sería 8 días ($53/6$). Pero además la fecha de inicio de la causal o afectación de la programación de obra se da el día: 08/02/2024, fecha que el propietario de los terrenos no deja seguir trabajando, por lo que esos días afectados se reducirían a $45-15=30$ días calendarios y teniendo en cuenta los días del 25/04/2024 (fecha que se reinician los trabajos) al: 19/05/2024 (fecha del término de la obra) de 25 días entonces los días de ampliación de plazo serían $30-25=05$ días calendarios. Entonces, para la supervisión la cuantificación de los días afectados en la ejecución de la partida genérica 02.09.01 Varios sería de 05 días calendarios y no 12 como lo cuantifica, solicita y sustenta el Contratista y, por lo tanto, la Ampliación de plazo N° 03 consistiría en 05 días calendarios el mismo que se contabilizaría desde el 20 al 24 de mayo del 2024. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Supervisión de Obra, luego de la evaluación correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, presentada por el Contratista, opina que es procedente la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 03 por 05 días calendarios y no 12 como lo solicitaba el Contratista, esto en concordancia con el artículo 197 (a) y 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con la presente Ampliación de Plazo, que es responsabilidad de la entidad otorgarla mediante Resolución, el término de obra quedaría prorrogado hasta el 24 de mayo de 2024. Se recomienda a la Entidad que emita y notifique al contratista la respectiva Resolución de ampliación de plazo N° 03, dentro del plazo (15 días hábiles) que estipula el ítem 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";*

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 0509-2024-MPC-GIP-SEI, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Subgerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 indicando que: *"Teniendo en cuenta el documento emitido por el Jefe de supervisión de obra, esta subgerencia brinda la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 por el lapso de 05 días calendario para la continuidad de la ejecución de la obra con CUI N° 2378237, por lo que se deriva a su despacho para continuar con su trámite respectivo";*

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento y análisis técnico vertidos en: la Carta N° 0040-2024-FTC/RC/CCDM, del "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"; la Carta N° 016-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC - Informe N° 047-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS del CONSORCIO SAN JOSÉ – Supervisor de obra, así como el Informe N° 0509-2024-MPC-GIP-SGEI, del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Subgerente de Ejecución de Inversiones, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.° 03 por cinco (05) días calendarios para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA";**

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas por parte de la Supervisión de la obra y la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 03 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Procedencia de la Ampliación de Plazo N.° 03;

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por cinco (05) días calendarios para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, específicamente en lo que respecta a las competencias y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por cinco (05) días calendarios, peticionado por el Representante Común del **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, ejecutor de la obra; al **"CONSORCIO SAN JOSÉ"** - Supervisión de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ejecución de Inversiones y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Contratista.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe